



MANUAL DE ORGANIZACIÓN

Dirección General del Instituto Municipal
para la Igualdad entre Mujeres y
Hombres



Índice

I. Presentación	3
II. Antecedentes.....	3
III. Misión	4
IV. Visión	4
V. Marco Normativo – Administrativo	5
VI. Atribuciones.....	6
VII. Estructura Orgánica	8
VIII. Cédula de Organigrama y Firmas.....	8
IX. Cédula de Perfil de Puestos	9
X. Facultades del Titular	9
XI. Apartado de firmas	11

I. Presentación

El manual de organización es un documento oficial que contiene información detallada del Instituto Municipal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres. Dentro de este documento, podemos encontrar información referente a los antecedentes que hicieron posible la creación, de este instituto, los elementos de la misión, visión, valores, marco jurídico, atribuciones y organigrama general de funcionarios públicos del Sistema del instituto municipal de igualdad entre mujeres y hombres del Municipio de Othón P. Blanco.

Debido a que la creación del Instituto es reciente, se somete a revisión esta versión del manual, sin embargo, deberá ser actualizado conforme el Instituto se vaya expandiendo y consolidando. Cabe mencionar que el organigrama que se presentará en este documento, no se encuentra desglosado como realmente estará conformado el Instituto en la actualidad, puesto que el reglamento Institucional se presentó ante la vigésima segunda sesión ordinaria el 23 de agosto del 2019 para su revisión, sin embargo, hasta la fecha no ha sido aprobado.

Las Atribuciones que se detallan en este Manual de Organización son las contenidas en el Acuerdo por el que se crea el Instituto Municipal de la igualdad entre mujeres y hombres del Municipio de Othón P. Blanco, **como organismo público descentralizado de la Administración Pública Municipal**, publicado en el Periódico Oficial en agosto de 2019 en el que se crea el Instituto Municipal de la Igualdad entre Mujeres y Hombres.

II. Antecedentes

Con fecha 31 de enero de dos mil dieciocho, en la trigésima Segunda Sesión Ordinaria de Cabildo, se dio lectura al oficio número SG/CPL/012/2018 suscrito por el Ing. Luis Alfonso Torres Llanes, Presidente Municipal de Othón P. Blanco, mediante el cual turna a las comisiones unidas de gobierno y régimen interior y para la igualdad de género la iniciativa de acuerdo mediante la cual se crea el Instituto Municipal Para la Igualdad entre Mujeres y Hombres de Othón P. Blanco, para su estudio, análisis y posterior dictamen.

Que en cumplimiento a lo que dispone el artículo 102, fracción III del reglamento interior del H. Ayuntamiento, la persona titular de la Presidencia Municipal de dichas comisiones convocaron a diversas sesiones y reuniones de trabajo para estudiar la iniciativa de referencia. Que fruto de dichas sesiones y reuniones de trabajo se efectuaron importantes aportaciones que enriquecieron la iniciativa original

¡El municipio que todos queremos!

obligando en consecuencia a su modificación y adecuación en algunos artículos para darle mayor sustento, entre ellos los artículos 3,5 fracciones I, II y V; 6 en sus diferentes fracciones y se adicionan las fracciones XXIII y XXIV; 7 se adiciona la fracción III, 9 fracción IV y se agrega la fracción XVI; se agrega un capítulo sobre el patrimonio del Instituto; se agregan los transitorios del cuarto al octavo.

Que dichas adiciones y modificaciones fueron aprobadas por unanimidad por las y los integrantes de ambas comisiones en su sesión del día 12 de marzo de 2018.

Actualmente en la administración municipal no existe una unidad específica encargada de esta materia y la que existe actualmente en la estructura del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio, no alcanza a cubrir todos los objetivos y perspectivas del Instituto y se requiere limitar funciones de una y otra.

Es por ello por lo que las Comisiones Unidas consideramos importante y necesario contar con un Instituto que regule todo lo referente a la igualdad entre mujeres y hombres a la discriminación y violencia de género, a la implementación, desarrollo y evaluación de políticas de perspectiva de género y garantizar que la transversalidad de género se haga realidad en la administración pública a través de la igualdad sustantiva.

III. Misión

Brindar servicio de calidad en coordinación con instituciones afines a la atención a la población othonense, combatiendo las causas de vulnerabilidad y proponer, promover llevando a cabo acciones políticas públicas y privadas a fin de transformar los modelos socioculturales de conducta de aquellas personas que fomentan o toleran la violencia contra las mujeres implementando la perspectiva de género y perspectivas de derechos humanos de las mujeres en materia de igualdad. Haciendo uso de la transversalización e institucionalización de la perspectiva de género, bajo los principios que la rigen.

IV. Visión

Somos la Institución que está presente en la vida de las mujeres de Othón P. Blanco apoyándose con programas y proyectos, para el adelanto de las mujeres y en la relación con el género masculino para disminuir gradualmente las brechas discriminatorias hasta llegar a la erradicación de la violencia, desde un punto de vista científico, analítico y en materia de política públicas y privadas tendiendo a la

¡El municipio que todos queremos!

igualdad sustantiva en donde los hombre no son generadores de violencia sino parte de la solución.

V. Marco Normativo – Administrativo

El Instituto Municipal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres cuenta con diversas disposiciones jurídicas Federales, Estatales y Municipales que dan origen a su organización, establecen su creación, sus atribuciones y regulan sus facultades.

Disposiciones Federales

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación.
- Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.
- Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.
- Ley General de Desarrollo Social.
- Ley del Instituto Nacional de las Mujeres.
- Programa Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.
- Declaración Universal de los Derechos Humanos.

Disposiciones estatales

- Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Quintana Roo.
- La Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Quintana Roo.
- Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Quintana Roo.
- Ley de Asistencia y Prevención de la Violencia Familiar del Estado de Quintana Roo.

Disposiciones municipales

- Iniciativa de Acuerdo mediante la cual se crea el Instituto Municipal Para la Igualdad entre Mujeres y Hombres de Othón P. Blanco.
- Reglamento Interior del Honorable ayuntamiento del Municipio de Othón P. Blanco.
- Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024.

¡El municipio que todos queremos!

VI. Atribuciones

Con fundamento en el Capítulo III de las atribuciones, Artículo 6, del decreto de Creación del Instituto Municipal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres de Othón P. Blanco, publicado en el Periódico Oficial el 09 de abril del 2019.

- I. Promover la perspectiva de género mediante la participación de las mujeres y hombres en igualdad de condiciones en la toma de decisiones respecto del diseño de los planes y los programas de gobierno municipal;
- II. Coadyuvar con el ayuntamiento para integrar el apartado relativo al programa operativo anual de acciones gubernamentales en favor de las mujeres, que deberá contemplar sus necesidades básicas en materia de trabajo, salud, educación, cultura, participación política, desarrollo y todas aquellas en las cuales la mujer debe tener una participación efectiva para lograr la igualdad sustantiva con el hombre;
- III. Implementar programas para eliminar los estereotipos que propician las inequidades entre los y las funcionarios, servidores públicos del Ayuntamiento en los grupos de mujeres y hombres haciendo uso de la igualdad sustantiva;
- IV. Representar al Ayuntamiento, ante el sistema estatal entendiéndose éste como el conjunto de normas, autoridades y procedimientos, que tienen por objeto implementar mecanismos de colaboración, coordinación y articulación para el desarrollo de los instrumentos, políticas, servicios y acciones, previstos en la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Quintana Roo; que tiene entre sus funciones prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres;
- V. Promover la celebración de convenios, programas y planes nacionales y estatales con perspectiva de género, aplicar acciones contenidas enfocados a la igualdad entre mujeres y hombres decretadas en la ley de los municipios del estado de quintana roo;
- VI. Promover y concretar acciones, apoyos y colaboraciones con los sectores social y privado, como método para unir esfuerzos participativos en favor de una política de igualdad entre mujeres y hombres;
- VII. Coordinar los trabajos del tema de igualdad entre mujeres y hombres, entre el Ayuntamiento y el Gobierno del Estado, a fin de asegurar la disposición de datos, estadísticas, indicadores y registro en los que se identifique por separado información sobre mujeres y hombres, base

¡El municipio que todos queremos!

- fundamental para la elaboración de diagnósticos municipales, regionales y del Estado;
- VIII. Instrumentar acciones que reduzcan las brechas de las inequidades históricas, culturales a efecto de impulsar y apoyar la aplicación de las políticas, estrategias y acciones, dirigidas al desarrollo de las mujeres del municipio, en los ámbitos económico, político, social, cultural, laboral y educativo;
- IX. Instrumentar las medidas y coordinar las acciones que lleve a la Administración Pública Municipal en materia de violencia hacia las mujeres, no discriminación y derechos humanos de las mujeres en su diversidad, así como en materia de equidad de género e igualdad de género, basado en protocolo de actuación para la implementación de las órdenes de protección cuya legalidad se encuentra estipulada en la ley de acceso de las mujeres a una vida libre de violencia;
- X. Brindar orientación a mujeres y hombres del municipio que así lo requieran por haber sido víctimas de violencia, maltrato o cualquier otra afección tendiente a discriminarlas por razón de género;
- XI. Promover, ante el Ayuntamiento, las modificaciones pertinentes a la normatividad municipal, a fin de asegurar el marco legal que garantice la igualdad de género en materia de educación, salud, capacitación, ejercicio de derechos, trabajo y remuneración;
- XII. Promover la elaboración de programas que fortalezcan la familia como ámbito de promoción de la igualdad de derechos, oportunidades y responsabilidades sin distinción del sexo;
- XIII. Difundir información, talleres y programas que concienticen a la población de Othón p. blanco y así lograr la comprensión de las políticas del adelanto de las mujeres;
- XIV. Definir estrategias y criterios, así como diseñar y desarrollar mecanismos con enfoque de género para el análisis, evaluación y seguimiento de las acciones, planes y programas a favor de la perspectiva de género;
- XV. Gestionar y fortalecer los vínculos interinstitucionales tanto a nivel municipal, estatal y federal de los tres órdenes de gobierno para acceder a los diversos trámites, procesos jurídicos y administrativos para una atención pertinente, eficaz y que garantice justicia pronta y expedita;
- XVI. Generar diagnósticos, estadísticas e indicadores sobre la situación del adelanto de las mujeres, así como también de las menos favorecidas que atiende el Municipio;
- XVII. Organizar un sistema de información, documentación e investigación sobre las mujeres othonense, que permita conocer cabalmente sus

¡El municipio que todos queremos!

necesidades, problemáticas y aplicaciones, utilizando los resultados para el diseño y formulación de políticas, programas, planes y acciones a favor de las mujeres;

- XVIII. Actuar como observatorio municipal de todas las acciones que emprenda la administración municipal en materia de igualdad entre mujeres y hombres;
- XIX. Las demás que le señalen las disposiciones legales y reglamentarias aplicables, su Decreto de Creación, así como aquellas que le confiera la persona titular de la Presidencia Municipal y el Honorable Cabildo;
- XX. Implementar un modelo psico-educativo especializado y gratuito para hombres, que contribuya a erradicar las conductas violentas a través de mecanismos institucionales que inciden en eliminar los estereotipos de género y las violencias hacia las mujeres en su diversidad; y
- XXI. Ser el vínculo con instituciones públicas y privadas, internacionales, nacionales, estatales y municipales que favorezcan los procesos integrales seguros de las mujeres, sus hijas e hijos, en caso de haberlos, para su autonomía y empoderamiento.

VII. Estructura Orgánica

- I. Dirección general del Instituto Municipal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.

VIII. Cédula de Organigrama y Firmas

Presidencia Municipal de Othón P.
Blanco

Dirección General del Instituto
Municipal para la Igualdad entre
Mujeres y Hombres.

Nombre y Cargo	Firma	Rubrica
Lic. Elisa Atenedora Canales Cáceres Directora general del Instituto Municipal para la Igualdad entre Mujeres y Hombre		

¡El municipio que todos queremos!

IX. Cédula de Perfil de Puestos

Nombre del puesto		Director (a) General del Instituto Municipal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.		
Nombre de la Unidad Administrativa:		Dirección General del Instituto Municipal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.		
Unidad Administrativa Adscrita:		Presidencia municipal		
Relación de autoridad				
Jefe (a) inmediato (a)		Titular de la Presidencia Municipal		
¿Personal a su cargo?		Cantidad	Puesto	Estatus
S	(x)	No	()	
		(3)	Auxiliares administrativos	Base
		(2)	Auxiliares administrativos	Confianza
		(1)	Auxiliares administrativos	Eventual
Especificaciones del Puesto				
Perfil Profesional		Áreas de las ciencias sociales, educativas, políticas, de humanidades, económico-administrativas y jurídicas.		
Experiencia		1 año en áreas afines a las funciones a desempeñar.		
Conocimientos		En temas de planeación y programación, marco normativo administrativo, vinculación institucional, transparencia, rendición de cuentas, uso de tecnologías de la información, perspectiva de género, derechos humanos, igualdad y equidad de género.		
Habilidades		Manejo de grupo, resolución de conflictos, investigación, inteligencia emocional, funciones ejecutivas y trabajo en equipo.		
Actitudes		Colaborativo, respetuoso, tolerante, solidario.		
Tipo de Plaza		Confianza.		
Horario laboral		Lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas.		
El puesto requiere alguna característica				
No	()	Si, ¿Cuál y Por qué?	- No tener sanciones vigentes que lo inhabiliten para el servicio público. - Cumplir con las disposiciones establecidas en el Artículo 14 del decreto de Creación del Instituto Municipal para la Igualdad entre Hombre y Mujeres, donde se establecen los requisitos para ser designado como titular.	

X. Facultades del Titular

Con fundamento en Capítulo III de la Dirección General en el Artículo 15 de la Iniciativa de Creación del Instituto Municipal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres de Othón P. Blanco, publicado en el periódico Oficial el 09 de abril del 2019.

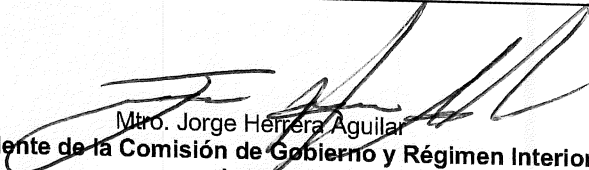
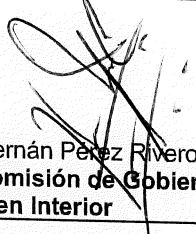
¡El municipio que todos queremos!

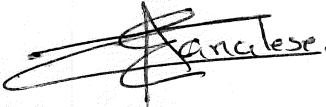
- I. Ejecutar, implantar y vigilar el cumplimiento de los acuerdos de cabildo y atender las recomendaciones de los órganos de control interno, así como las observadas por las distintas instancias externas;
- II. Someter a la consideración y en su caso, aprobación de cabildo, la propuesta del reglamento interior, así como sus modificaciones aprobadas por la junta directiva;
- III. Elaborar y presentar a la junta directiva los proyectos de programas institucionales de corto, mediano y largo plazo;
- IV. Nombrar al personal del instituto de los niveles altos y medios, con la aprobación de la mayoría simple de la junta directiva;
- V. Proponer la creación de las áreas de organización necesarias para su adecuado funcionamiento y someterlas a la aprobación de la junta directiva;
- VI. Presentar el informe anual de labores del instituto al cabildo para su aprobación y publicación;
- VII. Organizar la información pertinente y los elementos estadísticos sobre las funciones del instituto para mejorar su desempeño;
- VIII. Dirigir, programar, coordinar y evaluar las acciones que el instituto realice para el debido cumplimiento de las funciones que le competen;
- IX. Celebrar toda clase de convenios inherentes al instituto, previa aprobación del cabildo;
- X. Presentar al cabildo, dentro del primer mes del año, el informe de actividades y los estados financieros del ejercicio del año anterior;
- XI. Someter a la aprobación del cabildo, el programa operativo anual y el correspondiente anteproyecto de presupuesto de egresos del Instituto, en los términos de las normas aplicables;
- XII. Presentar oportunamente a cabildo y a tesorería el anteproyecto de presupuesto anual de ingresos y egresos del Instituto, previamente aprobado por cabildo;
- XIII. Ejercer el presupuesto anual de egresos del Instituto, de conformidad con los ordenamientos y disposiciones legales aplicables;
- XIV. Autorizar la canalización de fondos y aprobar las condiciones a que estas se sujetarán, para la ejecución de proyectos, estudios, investigaciones específicas, otorgamiento de becas y cualquier otro apoyo de carácter económico que proporcione el instituto, previo acuerdo de la Junta Directiva;
- XV. Supervisar y vigilar la debida observancia del presente ordenamiento y demás ordenamientos que rijan el Instituto;
- XVI. Garantizar que el Instituto cumpla en tiempo y forma con las disposiciones de transparencia acceso a la información y protección de datos aplicables;
- XVII. Coordinar acciones de vinculación institucional con las comisiones que integran el H. Ayuntamiento Constitucional del municipio de Othón P. Blanco; y

¡El municipio que todos queremos!

XVIII. Las demás que le sean conferidas por las disposiciones legales y las que le sean delegadas por su superior jerárquico.

XI. Apartado de firmas

 Mtro. Jorge Herrera Aguilar Presidente de la Comisión de Gobierno y Régimen Interior Autorizó	
 Mtro. Héctor Hernán Pérez Rivero Secretario de la Comisión de Gobierno y Régimen Interior	 Dr. Ángel Ezequiel Rivero Palomo Vocal de la Comisión de Gobierno y Régimen Interior

 L'E Elisa Atenodora Canales Cáceres Dirección General del Instituto Municipal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres. Expidió	
Clave del documento: MOPB-IMPIEMH	Fecha de expedición: 11 de julio de 2022

¡El municipio que todos queremos!